

CONSTANCIA

Por medio de presente se hace constar la infrascrita Unidad de Cooperación Externa de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) durante el mes de octubre de 2022 la institución celebro un acuerdo institucional con el Colegio de Abogados de Honduras (CAH).

A los 8 días del mes de noviembre del 2022.

Atentamente,



Juan Carlos Zelaya Palma

Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación de la Gestión y Cooperación Externa



CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES (DIDADPOL) Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS (C.A.H.) PARA LA RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE LABORAN EN DICHA INSTITUCIÓN.

Nosotros, **SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO**, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1984-20353, actuando en mi condición de Directora Interina de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES (DIDADPOL), según Acuerdo Ejecutivo Número PCM-056-2021 de fecha seis de mayo del 2021; entidad creada mediante Decreto No. 18-2017, de fecha treinta (30) de mayo de 2017, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” número 34,463 el diez (10) de octubre de 2017, entrando en vigencia el veintiuno (21) de enero de 2018, y por otra parte **RAFAEL ANTONIO CANALES GIRBAL** mayor de edad, casado, hondureño, Abogado y Notario, con Documento Nacional de Identificación número 0801197404810 actuando en mi condición de Presidente del **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS Y DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PROFESIONAL DEL DERECHO**, electo según Acta de la Declaratoria de elecciones período 2022-2024 de fecha 30 de Abril del año 2022, con RTN, 08019011419011 del Colegio de Abogados de Honduras, quien en adelante se denominará “**EL CAH**”; ambos con facultades suficientes para la comparecencia en este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO PARA LA RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE ASUNTOS DICIPLINARIOS POLICIALES (DIDADPOL)**, el cual se registrá por los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es crear los mecanismos de coordinación a fin de que **LA DIRECCION DE ASUNTOS DICIPLINARIOS POLICIALES (DIDADPOL)** a través de las entidades que lo conforman, pueda previa firma de autorización de los empleados y funcionarios, realizar las

15
R



retenciones de las cuotas ordinarias y extraordinarias del personal agremiado al Colegio de Abogados de Honduras, mediante una deducción mensual que se realizará por medio de la Unidad de Recursos Humanos respectiva y la Gerencia Administrativa/Financiera, de acuerdo al listado de agremiados enviado al Colegio de Abogados de Honduras CAH.- Dicha deducción se realizará hasta el tiempo en que cese la relación laboral con el servidor público (empleado o funcionario).

CLÁUSULA SEGUNDA: DESIGNACIÓN DE ENLACES.

Se designan como enlaces para los efectos de este Convenio por parte de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL): La Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Gerente Administrativo/Financiero y por parte del Colegio de Abogados de Honduras, la Administración de quien depende el Departamento de Atención al Agremiado, Gestión y Cobranza y la Gerente Administradora del Instituto de Previsión del Profesional del Derecho; quienes darán seguimiento y velarán por el cumplimiento del presente convenio; para lo cual podrán reunirse las veces que sea necesario.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES (DIDADPOL) se Compromete a:

- 1.- Girar instrucciones a fin de que todos los profesionales del Derecho que laboren en la misma se encuentren al día en sus obligaciones gremiales, otorgando en caso de ser necesario, un tiempo prudencial para que acrediten su solvencia o la suscripción del respectivo arreglo de pago.
- 2.- Gestionar la obtención de autorización de retención por parte del personal, para que se les haga la deducción de la cuota mensual por planilla y a través de la Gerencia Administrativa/Financiera, realizar la transferencia mediante SIAFI al Banco occidente PIN IDIUIYTLAO a nombre del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, a más tardar diez (10) días después del mes que corresponda.

RECURSOS HUMANOS se Compromete a:



Entregar al colegio de Abogados de Honduras (CAH) la planilla mensual de los afiliados a más tardar el día veintiocho (28) de cada mes, con las deducciones que se tengan que aplicar o los cambios de la misma, sin responsabilidad para la institución, en caso de Incumplimiento de dicha remisión.

LA ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS (CAH) está obligado a:

Entregar a la Unidad de Recursos Humanos los recibos de pago de los afiliados a más tardar el día quince (15) de cada mes siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El presente Convenio no generará compromisos financieros o económicos para las partes, por lo que no estarán obligadas a reservar fondos especiales para cubrir o solventar necesidades particulares o específicas derivadas de su ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por tiempo indefinido.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá modificarse en alguna o todas sus cláusulas, por acuerdo de las partes, previa formalización por escrito.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Podrá resolverse el presente convenio por las siguientes causas: a) mutuo acuerdo, b) Caso fortuito o fuerza mayor y; c) Por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas; en cuyo caso deberá comunicarse por escrito a la otra parte con la debida antelación.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN

